



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-MPC

Casma, 26 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Julio del 2017, el Concejo Provincial de Casma trató el Acta de Reunión de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, a propuesta del Regidor Guido Alberto Flores Luna para que se otorgue la condecoración "Medalla Cívica de la Ciudad de Casma" al Profesor JUVENAL VILLA GIRALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, de fecha 04 de mayo del 2010, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma en su Artículo Segundo prescribe que Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial de Casma otorga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la Provincia de Casma;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que La Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Municipal, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad casmeña.

Que, es necesario reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso de la Provincia de Casma;

Que, es política permanente de la Gestión Municipal cumplir con la finalidad, competencia y función específica que realiza en materia económica, social y cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible de la Provincia de Casma, dentro de una cultura de paz y armonía;

Que, por las consideraciones señaladas por la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, precisando que el Profesor Juvenal Villa Giraldo, en una etapa de su vida destaco en la composición musical llegando a ganar en el año 1980 el trofeo en el Festival de la Canción "Sechín", organizada por el Rotary Club con su canción "La llamaban Golondrina" que fuera cantada por su hermano Eduardo Villa Giraldo, en otra oportunidad quedo en segundo lugar con su canción "María". En 1984 fue nombrado profesor de Lengua y Literatura en el Institución Educativa "República de Chile", del cual posteriormente llego a ser su Director;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-MPC

Que, a finales del año 1993, el Profesor Juvenal Villa Giraldo conjuntamente con el señor Marcial Apetegui Malpartida idean conformar la "Asociación de Escritores y Poetas" con la finalidad de apoyar en la publicación de las obras poéticas y narrativas, lo que llegan a materializar el 19 de agosto de 1994 al dar nacimiento a la "Asociación de Escritores y Poetas de Casma" (ASEPCA), siendo su primer Presidente Fundador. En el año 2001; con gran esfuerzo lleva a cabo el "XI Encuentro de Escritores y Poetas de Ancash", la misma que contó con la participación de connotados escritores y poetas de la región y del país. Es autor de importantes obras literarias en prosa como en verso: "Brumas Humanas", y "Cinco Diálogos de Amor y Diez poemas Eternos" (Poesía), "El amigo Huaquito" (Cuento), "Un Domingo en la Parada" (Novela corta), "El retorno de Gabriel" (Cuento), "Primera Antología de la Narrativa Estudiantil", "Nepeña: Narraciones extraordinarias de un solo lado" (cuentos); "la Llamaban Golondrina" (Cuentos), "Dos Soles en una misma celda" (Novela). Actualmente está culminando la novela "La Soledad de los Esteparios" y otros cuentos cortos. En 1992, escribió el libro para consulta "Literatura Universal e Hispanoamericana";

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 25 de Julio del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" al destacado profesor y escritor JUVENAL VILLA GIRALDO, por su importante aporte a la literatura y a la cultura en general en nuestra provincia; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE